

Oficio: U.A.I.P. 3379/2019

Asunto: Incompetencia

Guanajuato, Gto; a 05 de noviembre de 2019

"A 30 años de ser Patrimonio de la Humanidad y 277 de ser Ciudad"

C. Dulce Oñate Gutiérrez
Presente

Me refiero a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **02947919**, el día **05 de noviembre del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *"Información respecto del número de personas por muerte violenta distinguiendo hombres y mujeres, Delitos cometidos"*

Atendiendo en tiempo y forma su petición se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato:

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato

Complejo Miguel Hidalgo y Costilla, Camino a San José de Cervera 140 Guanajuato, Gto.

<https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatal/Transparencia/Inicio/transparencia.aspx>

01 473 735 2100

PNT: Sujeto Obligado, Estado de Guanajuato, Fiscalía General del Estado de Guanajuato

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

EGR

